

---

*Aurora Gámez Amián (\*)*

---

## *La financiación de la agricultura en España: el Servicio Nacional del Crédito Agrario (1925-1936)*

Una agricultura en proceso de modernización (1), como ocurría a la española en el período que analizamos (2), exigía unos inputs de los que no disponían muchos agricultores. Los pequeños labradores no necesitaban para financiar las transformaciones de sus predios, *créditos de subsistencia ni créditos hipotecarios* (al que únicamente podían acceder los que tenían propiedades de cierto valor) sino «*crédito agrario*» (3). Entre las características del último (largo plazo, bajo interés, amortización coincidente con la recolección, sin complicados trámites ...) destaca la de ser personal (es decir, otorgado con la garantía de las cosechas, aperos ... o con la solidaria de otros agricultores, lo que favorecía *su asociación*).

Conocemos que las *cooperativas de crédito* sistema Raiffeissen, Schulze-Delitzch, Luzzati, Durand-Raiffeissen y otras, habían sido la forma más común de desarrollo del crédito agrario en muchos países eu-

---

(\*) Profesora Titular de Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Málaga.

(1) Hemos empleado el término en sentido amplio, es decir, como conjunto multifactorial de cambios que conducen a un sector primario más eficiente y por tanto más competitivo con otros países. Vid. Bernal, A. M. (1994), pp. 434-437.

(2) GEHR (1983), pp. 185-252; GEHR (1984), pp. 285-325; Jiménez Blanco, J. I. (1983), pp. 9-141; Sanz, J. (1987), pp. 237-255; Tortella, G. (1988), pp. 62-73; Comín, F. (1987), p. 116; Palafox, J. (1991), p. 40; Simpson, J. (1994), p. 66.

(3) Carrion, P. (1973), p. 71; Díaz de Rábago, J. (1889), T. III, pp. 138-144; Terrón, F. (1987), p. 49.

ropeos desde mediados del siglo XIX. Alemania, Italia, Francia, Suiza, Hungría ... tuvieron un movimiento *cooperativista privado* fuerte mientras que fue muy inferior en otros países (4) con graves consecuencias para sus pequeños propietarios y arrendatarios que no contaron con esta vía de financiación para hacer más rentables sus explotaciones. En España estos principios se pusieron en práctica a comienzos del siglo XX promovidos, inicialmente, por el clero (5). Ahora bien, las cajas rurales cooperativas españolas no alcanzaron nunca el nivel de desarrollo y ni el potencial económico de las europeas (6). Además, aunque en el papel existían en todo el territorio nacional [tras su expansión, después de la aprobación de ley de Asociaciones de 1906 (7)], en general, dispusieron de exiguos medios, excepto las de Badajoz, Tarragona, Navarra y País Vasco (8); a nivel nacional la media del capital prestado no sobrepasó las 352 ptas. por socio (en 1928) (9), prueba evidente, excepto en las provincias mencionadas y en algunos otros casos puntuales (10), de su escasa incidencia en una posible modernización del sector primario.

En Europa, a la vez que se desarrollaban las cooperativas privadas, el Estado también intervino en materia de crédito agrario, de forma directa o indirecta, según países (11). Los gobernantes españoles también se interesaron por este problema si bien con poco éxito pues las medidas establecidas tuvieron un alcance muy reducido (12). Mayor iba a ser su fracaso en el intento de crear una institución de *crédito oficial agrario*

---

(4) Noger, N. (1912), pp. 150-501; Radonet, J. (1924), pp. 73-187; Martínez Soto, M. A. (1994), pp. 45-52; Muzzioli, G. (1993), pp. 45-46; Terrón, F. (1987), pp. 51-108; Tardy, L. (1938), pp. 10-11.

(5) Noguer, N. (1912), pp. 505-555; Castillo, J. J. (1979), pp. 202; Elías de Molins, J. (1912), pp. 191-3.

(6) Vid. nota 4.

(7) Andrés-Gallego, J. (1984), pp. 125-6; Castillo, J. J. (1979), pp. 116-127; Garrido (1994), pp. 131-154.

(8) Carasa, P. (1991), pp. 317-335; Castillo, J. J. (1979), pp. 116-126.

(9) Anuarios Estadísticos de España.

(10) Son cada vez más numerosas las publicaciones sobre cooperativas, sindicatos, cajas rurales o similares. Vid. Torres, E. (1993), pp. 9-174.

(11) Vid. nota 4.

(12) Entre las principales podemos citar: Convenio del Gobierno con el Banco de España de ayudas a los sindicatos agrarios (Ley de 13-5-1902) que hubo de recordarse por R.O. de 18-6-1915; Ley de Asociaciones Agrícolas (Ley 28-1-1906, art. I, apartado 7); Varias reglamentaciones de los Pósitos. Vid. García-Isidro, M. (1929), pp. 91-139 y 188-207 y Bautista Delgado, J. (1947), pp. 30-90.

de ámbito nacional [ya que el Hipotecario no puede ser considerado así y no llegó a funcionar la Caja Central de Crédito (13)], como prueban los numerosos proyectos realizados (14) desde 1841 y hasta la creación del Servicio Nacional del Crédito Agrario en 1925.

Por otra parte, la diversidad (que podemos sintetizar en bipolaridad) de la propiedad de la tierra en España (15) nos impide hablar de un tipo de demandante único de crédito para la agricultura. Los *latifundistas* que, realmente, hubiesen querido modernizar sus predios no tenían necesidad de ellos porque podían autofinanciarse o acceder a los del Banco Hipotecario (16) o a los del Banco de España y sucursales como «acreditados» (17) y, también, a los de la banca privada (18). La situación era muy distinta para los *medianos y pequeños propietarios y arrendatarios* a los que estaban vedados los préstamos de las instituciones citadas y a los que sólo quedaba la vía del endeudamiento con los *particulares* (con la omnipresencia de los usureros), las débiles ayudas de los pósitos que seguían otorgando exiguas cantidades (19), a corto plazo, o las pequeñas sumas que algunos, pocos, podían obtener de las cooperativas de crédito, como hemos reseñado.

En la Dictadura y con el apoyo del sindicalismo católico (20) agrario [que tenía como proveedor de fondos al Banco de León XIII (21) y a la línea especial de crédito del Banco de España a estas asociaciones (desde 1902, de escaso resultado (22))] nace el Servicio Nacional del Crédito Agrario (S.N.C.A.), con unos objetivos programáticos muy amplios (para gastos normales de cultivo y de transformación agrícola y

---

(13) Radonet, L. (1924), p. 282.

(14) Entre 1900 y 1925 se realizaron los siguientes proyectos: Moret (1900), Sánchez de Toca (1902), Navarro Reverter (1904), Cabelton (1910), Bugallal (1915), Alba (1916), Vizconde de Eza (1917), Cambó (1918), Calderón (1919), de la Cierva (1921) y Chapaprieta (1922), Radonet, L. (1924), pp. 266-294.

(15) Carrión, P. (1976), Estado 1.

(16) Lacomba, J. A. y Ruiz, G. (1990).

(17) Banco de España. Reglas para sus operaciones en Madrid y sucursales. Madrid. 1874 y 1901.

(18) Tedde, P. (1977), T. I, pp. 337-341.

(19) Anuarios Estadísticos de España. La media nacional fue 215 y 264 ptas. en 1900 y en 1930.

(20) Castillo, J. J. (1979) y Gallego, S. (1995), pp. 115-144.

(21) Noguer, N. (1912), p. 528 y Andrés-Gallego, J. (1984), pp. 113-117.

(22) Piñar, J. y Gil Bracero, R. (1985), pp. 243-246.

ganadera, acceso a la propiedad de la tierra, redención de cargas reales, transformación de productos, arrendamientos colectivos... formación de todo tipo de asociaciones agrícolas y pecuarias, sindicatos, federaciones... y con una orientación clara: auxilio al pequeño y mediano *campesino asociado* (*sólo excepcionalmente al individual*). De esta Institución nos ocuparemos en las páginas siguientes no sin antes preguntarnos la razón por la que se creó un Servicio y no un Banco. Entre los motivos básicos se pueden señalar: el deseo del Gobierno de no interferir en el Banco Hipotecario (23), la oposición de la banca privada y de otros subsectores de la economía nacional (24), que fue muy similar a la manifestada en la República y que impidió entonces, entre otras razones (25), el establecimiento de un Banco Nacional Agrario. También, porque un Servicio permitía al Estado una gran flexibilidad en las aportaciones de capital para operaciones coyunturales lo que significaba, en principio, que el dinero otorgado a la Institución podía revertir al Tesoro una vez pasada la situación que las hizo necesarias. Asimismo al utilizar la infraestructura existente (no abrieron sucursales en provincias sino que los créditos se gestionaron a través de los ayuntamientos) se abarataban los gastos de funcionamiento y, con ello, los de las prestaciones. Además, el gobierno de Primo de Rivera se planteó como cuestión prioritaria el orden, la paz social, que pasaba por resolver el problema agrario que se solucionaría, en parte, con la desaparición o al menos coadyuvación de la usura a través de ofertar crédito agrario a los labradores habiéndose demostrado, en otros países y en España, que la asociación de los campesinos, aparte de ser una fórmula válida para su control ideológico (26), facilitaba y garantizaba las operaciones prestamistas. El movimiento cooperativista agrario, aunque débil, existía en 1925, era cues-

---

(23) El Banco Hipotecario, prestamista del Gobierno, debía ser reestructurado al fundarse un Banco de Crédito Agrícola que, entre otras atribuciones debería emitir cédulas hipotecarias para captar capital de las que este Banco Hipotecario tenía el monopolio.

(24) Radonet, L. (1924), pp. 336-339; Velarde, J. (1973), p. 187.

(25) En primer lugar, los propios cambios políticos en la era republicana; en segundo, la negativa del Banco de España a otorgar los 50 millones a la Institución; en tercero, los fallos técnicos que encontraba el Consejo Superior Bancario que encubrían el poco interés de la banca privada en un organismo que les podía hacer competencia en el terreno del crédito agrícola. Vid. A. H.B. Esp. D.G.S. -Proyecto e informe del Banco de España sobre la creación de un Banco Nacional Agrario.

(26) Carasa, P. (1991), pp. 292-295.

ción de potenciarlo y el Servicio con sus créditos preferentes a los labradores asociados podía ser el vehículo adecuado no sólo para resolver los apuros económicos de estos campesinos sino, a la vez, una forma eficiente de su captación política.

Las fuentes básicas utilizadas en este trabajo han sido las Memorias del S.N.C.A que, lógicamente, estarán sesgadas a su favor (como fuente oficial, para mostrar la «bondad» de la Institución) y sus Balances de situación (bastantes simplificados) a final de cada año. Mi deseo hubiera sido consultar otros fondos o, al menos, los originales con las que aquéllas se elaboraron ya que mostraban mayores incidencias de las operaciones del Servicio, pero no se conservan (27).

A pesar de estas deficiencias me ha parecido interesante realizar el estudio de esta Institución puesto que, con todas las reservas apuntadas, podremos conocer en grandes líneas su trayectoria en situaciones políticas distintas en las que sólo actuará el S.N.C.A. como organismo de crédito agrario oficial. El volumen anual de los préstamos otorgados comparado con los únicos datos disponibles sobre créditos al sector primario que, en principio, podían invertirse en la agricultura (28) nos permitirá apreciar la labor económica del Servicio. El valor medio de sus operaciones y el número de sus beneficiados la social. El análisis regional de los préstamos más importantes mostrará su distribución espacial y los tipos de garantías exigidas (en el caso de los prendarios) los subsectores agrícolas más favorecidos.

Antes de analizar las vicisitudes de la actuación del S.N.C.A. tenemos que recordar que su creación, en 1925, fue una acción más en la política intervencionista de la Dictadura en la que vieron la luz otras entidades de crédito público especializadas como el Banco de Crédito Local y el Exterior a la vez que se hacía mayor la presencia del Estado en las ya existentes (29). Por otra parte, la implicación de los gobiernos en la economía y, concretamente, en el crédito agrario, era aceptaba por todos

---

(27) Contestación recibida en el extinto Banco de Crédito Agrícola, sucesor en que se transformaría el Servicio.

(28) Los del Banco Hipotecario, los de los pósitos, cajas rurales y sindicatos (los tres últimos sobrevaluados por ser datos oficiales que trataban de mostrar la buena labor que realizaban) y los de los Anuarios de la Dirección General de los Registros Civil, de la Propiedad y Notariado.

(29) Martín Aceña, P. (1991), pp. 330-337.

los países después de la I Guerra Mundial aunque el nivel del control y la forma variaba en cada Estado de acuerdo con la situación del sector primario, la del propio crédito agrario y con los objetivos políticos de los gobiernos (30).

## 1. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

A lo largo de los años que estudiamos su organización sufrió una serie de transformaciones de la que sólo reseñaremos las de mayor relevancia.

El R.D. de 24-3-1925 estableció que radicaría en el Ministerio de Fomento. Su administración estaba encomendada a una Junta consultiva y una Comisión ejecutiva para el despacho ordinario. Las peticiones se tramitaban a través de los ayuntamientos para su resolución por la Comisión ejecutiva. Un procedimiento, pues, lento que aún se ralentizaba mucho más en el caso de las peticiones de los particulares que tenían que ir informadas favorablemente por el alcalde, juez y cura párroco y que, en definitiva, dejaba en sus manos la concesión o no del crédito con lo cual actuaban de mecanismo de control sobre los agricultores. Por R.D. de 24-3-1929, el Servicio radicaría en el Ministerio de Economía Nacional, estableciéndose una Junta de Crédito Agrario. Novedad fue dividir el Servicio en tres secciones que conocerían de prestaciones a entidades agrícolas y pósitos, de préstamos a particulares con prenda e hipotecarios y otra para facilitar la venta de productos agrarios. Las Cámaras Agrícolas provinciales se convierten en difusoras de sus operaciones ya que se pensaba que el escaso número de solicitudes de créditos por los sindicatos se debía al desconocimiento del Servicio y se veía en aquellas (de las que formaban parte representantes de las asociaciones) el cauce adecuado para fomentar estos préstamos.

En la II República (1.<sup>a</sup> época) el Servicio flexibiliza y amplía sus prestaciones de acuerdo con los fines de su política agraria y su legislación social más avanzada. Por Decreto de 4-7-1931 se legisla sobre cooperativas y meses más tarde (D. 18-9-1931) se establece el crédito per-

---

(30) Tardy (1938), pp. 15-20; Muzzioli, G. (1933), pp. 17-18 y Martínez, A. (1994), p. 52.

sonal con dos o más fiadores llamado, en principio, a tener gran desarrollo al obviarse el problema de la prenda. También fue encargado el Servicio de financiar el laboreo forzoso de las fincas (D. 22-9-1931) y la intensificación. El Decreto de 23-9-32 reorganiza el S.N.C.A. pasando al Instituto de Reformas Sociales para depender, poco después, del Instituto de Reforma Agraria (cuyas funciones financieras las haría el S.N.C.A.). Por el D. 19-12-1934 pasó a depender de la Subsecretaría de Agricultura donde el S.N.C.A. junto con los pósitos y seguros del campo formaban una sección independiente.

## 2. CAPITAL

El R.D. de creación de Servicio (R.D. 24-3-1925) establecía: «El capital será de 100 millones de ptas. aportando el Estado 75 millones en el número de años que considere conveniente. La primera aportación es de 10 millones. Las entidades agrícolas o de crédito agrario podrán suscribir 25 millones. En caso de no aportar estas entidades la totalidad se abrirá suscripción pública». Todas las reformas de la Institución siguieron manteniendo este capital. No hubo más financiación que la estatal que fue variable dentro de unos márgenes muy estrechos.

El capital no exigible del Servicio estuvo constituido entre 1925 y 1933, de acuerdo con los balances de situación a 31 de diciembre de cada año, por los 10 millones de la aportación inicial, por la cuenta de resultados (cobros de los intereses de los préstamos otorgados, que compartía con el Tesoro) y, desde 1927, por la aportación del Estado de un millón de ptas. para entregar en 10 anualidades a la Caja Foral de Pontevedra. En 1934 el capital del S.N.C.A. se elevó a 75 millones. El pasivo de 1934 a 1936 se completaba, como el de los otros años, con la suma de los intereses de estos créditos que pertenecía al Servicio, por la cantidad pendiente para la redención de foros en Pontevedra y con la cuenta de resultados. Hay que tener presente que al haber sido siempre el mayor número de créditos a corto plazo, 3-6 meses, las cantidades reembolsadas podían volver a prestarse una o dos veces más cada ejercicio y así incrementar la capacidad prestamista del Servicio aunque no podemos olvidar la lentitud de las tramitaciones de los créditos que ralentizaban la rotación del capital.

Por otra parte, el capital operativo del S.N.C.A. aumentó a los pocos meses de su fundación con la «disponibilidad» de hasta 50 millones (R.D. 6-7-1925) para préstamos con garantía de trigo para regular el mercado ante una buena cosecha. Esta aportación coyuntural se fue renovando (aunque con una disponibilidad de 25 millones) y se extendió a créditos garantizados con otros productos agrarios y con idéntico fin. Estos préstamos con garantías prendarias se hicieron fijos por el R.D. 22-3-1929, por el valor de 25 millones (31). Además, el Tesoro fue poniendo a disposición del Servicio otras sumas para ayudas puntuales, reguladas específicamente, como por ejemplo la que aprobó en 1927 por una cantidad ilimitada, a corto plazo, para los viñeros de la Mancha desapareciendo esta prestación cuando se solucionó el problema causado por una cosecha excelente; si había una nueva dificultad que el Gobierno considerara de atención preferente se volvían a aprobar medidas y ayudas concretas. Ésta era la forma de actuar del Servicio en muchas ocasiones. En suma, el S.N.C.A. contaba también para sus préstamos con estas «disponibilidades» de acuerdo con la normativa promulgada al efecto. En 1930 este tipo de entregas del Tesoro se elevaban a 30 millones (25 para préstamos garantizados con productos del sector primario y 5 para la compra de semillas). En 1932 se habían incrementado estas disponibilidades a 35 millones (por los conceptos anteriores más 5 millones para intensificación de cultivos). En 1933 ya eran 53 millones (aumentos para acciones especiales como otras ayudas más para regular el mercado del trigo, del arroz, para los daños por el mildew en la vid y para intensificación). En 1934 los anticipos del Tesoro se elevaron a 140 millones (reflejo de las aportaciones especiales para regular el mercado del trigo ante la excelente cosecha de ese año). En resumen, el capital «puesto a disposición» del Servicio por el Tesoro fue ampliándose desde los 25 millones de 1926 (algunos años se elevó a 50 millones, como en 1925), a los 53 de 1933 y hasta los 140 en 1934, viéndose este capital operativo incrementado cada año por la parte de los intereses cobrados que correspondían al Servicio (que a fin de 1935 eran superiores al millón de ptas.) y por algunas entregas específicas que por ser de corta du-

---

(31) Si bien se podía ampliar hasta 50 millones con créditos del Comité Interventor de Cambios que había sido autorizado para ello (1928). Desde la gran cosecha de 1932 las cantidades a otorgar se decidían cada año.

ración no se reflejan en el balance del final de cada año (32). La mayor parte de los créditos otorgados con estas «disponibilidades» eran, también, a corto plazo.

A pesar de esas disponibilidades del Tesoro al Servicio (que alcanzaron su cota máxima en 1934 con 140 millones), de haberse incrementado su capital de 10 millones (1925) a 75 millones (1934) y de las otras partidas señaladas que hacían mayor el capital operativo del S.N.C.A (33) no hay más remedio que hablar de un *capital escaso* siendo igual la consideración que merece a los historiadores que se refieren al tema (34). En efecto, *exiguas* fueron las prestaciones del Servicio entre 1925 y 1935 (397,7 millones) al ser muy similares a los préstamos sobre fincas rústicas que realizó el Banco Hipotecario en esos mismos años (406,4 millones) ya que es aceptado que esta última Institución *desatendió a la agricultura*. Existe otra prueba que documenta lo *reducido del crédito oficial* al sector primario a través del Servicio y es el valor para toda España de los créditos escriturados ante notario sobre fincas rústicas (35), que entre 1925 y 1935, se elevaban a 3.750 millones de ptas. Estos datos nos muestran una realidad tangible: el abandono por el Estado del crédito agrícola (vía del S.N.C.A.) y la presencia abrumadora del crédito territorial privado escriturado que, evidentemente, sólo es parte del dinero que se prestaba al sector primario en España ya que, durante muchos años, los labradores menos favorecidos seguirían acudiendo al mercado informal del crédito.

### 3. OPERACIONES DEL S.N.C.A. TIPOS DE PRÉSTAMOS

El R.D. de fundación del Servicio (24-3-1925) establecía que los créditos sólo se podían otorgar a las asociaciones agrícolas o ganaderas

---

(32) Préstamos iniciados y reembolsados entre enero y diciembre del mismo ejercicio.

(33) Reintegros de algunos créditos cuyas sumas podían volver a prestarse ese mismo año al ser buena parte de los mismos a 3-6 meses, intereses cobrados y alguna aportación específica del Gobierno.

(34) Carrión, P. (1973), p. 72; Velarde, J. (1973), p. 186; Malefakis (1980), p. 275; Carasa, P. (1991), p. 295; Sánchez Jiménez (1984), p. 337.

(35) Anuarios (de 1925 a 1935) de la Dirección General de Registros y del Notariado. Madrid. Ministerio de Gracia y Justicia.

y a los pósitos que a su vez los concederían a los labradores. Sólo por excepción, y previo informe de una de cualquiera de estas entidades se podrían otorgar directamente por el S.N.C.A. de forma individual. Pero, a los pocos meses el R.D. del 6-7 de 1925 autorizaba, como vimos, los préstamos a los particulares con garantía de trigo, para regular el mercado, que fueron los que alcanzaron mayor desarrollo.

Las operaciones que podría financiar el S.N.C.A. eran muchas (36) y los tipos de préstamos, de acuerdo con las *garantías exigidas* podrían ser: 1) *prendarios de productos agropecuarios*, 2) *hipotecarios* y 3) *de garantía personal con fiadores* (los que admitían sólo la responsabilidad de avales individuales no empiezan hasta 1931). En el cuadro I se muestran las cantidades otorgadas por los diferentes tipos. En los hipotecarios

CUADRO I  
Evolución de los préstamos del S.N.C.A. (1925-1936)  
(Miles de ptas.)

Años	Garantía Prendaria	Garantía personal	Garantía hipotecaria	Compra semillas	Total
1925	3.195	—	331	—	3.526
1926	5.223	—	2.940	—	8.163
1927	14.420	—	462	—	13.401
1928	30.773	—	3.282	3.142	37.197
1929	32.291	—	3.581	3.687	39.559
1930	23.922	—	2.149	4.644	30.715
1931	20.179	6.021	2.098	5.466	33.764
1932	13.909	7.096	975	3.654	24.648
1933	17.827	6.562	7.630	3.450	35.469
1934	91.703	5.613	1.710	3.280	96.825
1935	29.825	9.143	3.037	2.237	41.742
1936	19.115	13.195	889	24	32.723

Fuente: Memorias del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Años 1925-1936. Elaboración propia.

Nota: Los préstamos se han anotado en el año en que se hicieron efectivos.

(36) Vid. R.D. 24-3-1925, art. 5.º; Rto. 23-3-1925, art. 2.º; Rto. 22-3-1929, art. 7.º; D. 8-9-1931, art. 2.º.

se han incluido no sólo los individuales, que fueron muy pocos, sino también los concedidos a entidades agrícolas con estas garantías y los de intensificación de cultivos. Los de arrendamientos colectivos en los prendarios al quedar garantizados con las cosechas.

Es claramente observable el enorme peso de los prendarios, especialmente sobre trigo (Apéndice. Cuadros I-VI) y la escasa relevancia de los personales hecho explicable sólo por las elevadas exigencias del Servicio a los avales de la operación.

La *cantidad máxima a otorgar* en los adjudicados a título particular osciló entre las 5.000 (1925, prendarios) y las 75.000 ptas. (en los hipotecarios desde 1929 y en los garantizados con depósito de trigos en 1934). Las asociaciones podían recibir *cantidades ilimitadas* de acuerdo con su solvencia y de las disponibilidades del Servicio.

*El tipo de interés* no pasó del 5% en los créditos individuales y del 4,25% a entidades agrícolas y pósitos. Estos intereses pueden considerarse bajos por la naturaleza de las prestaciones (corto plazo, garantía con prenda ...) y los préstamos del Servicio en *muy buenas condiciones* para el agricultor no sólo por las características señaladas sino también por los *reducidos costes de realización*: 0,5% del valor del préstamo. El interés en los individuales (5%) era muy similar (aunque sólo teóricamente) al que cobraban las cooperativas y bancos agrarios a sus asociados [más un 6% por fracción anual (37)], aunque no en todas (38), si bien estos tipos nominales se podían doblar o triplicar en la práctica como ocurrió en la Casa de Socorro del Conde Crespón (39). A pesar de este ejemplo, en general, los intereses cobrados por estas entidades eran menores a los exigidos en muchas de las operaciones entre particulares aún después de ley contra la usura de 1908 que ponía un cierto freno a la de la liberalización del tipo de interés de 1856. Los datos de contratos privados en el campo de Cartagena (40) para el XX muestran unos réditos altos ya que, entre 1900-10, oscilaron entre el 13-15% en los personales y el 10-15% en los hipotecarios. Ahora bien no podemos olvidar

---

(37) Carasa, P. (1991), p. 325.

(38) Noguera, N. (1912), pp. 510-511 y 551.

(39) Esteban, M. (1993), p. 10.

(40) Roman, C. (1989), p. 165.

las muchas circunstancias específicas de cada operación crediticia que impiden, por el momento, hacer generalizaciones del interés medio a nivel nacional de las diversas formas de préstamos en tanto no dispongamos de una amplia muestra (41); los únicos datos globales con que contamos señalan la existencia de un gran número de créditos hipotecarios sobre rústicas (que debían en principio ser a interés más bajo que los prendarios) inscritos *a más del 6%*; así en los años estudiados el número de los escriturados de esta clase fueron el 38% (en 1925) y el 37,9% (en 1935) representando un capital del 54,4% y del 31,5% en las respectivas fechas lo que señala que parte de los hipotecarios escriturados garantizados con la tierra eran con intereses superiores al 6% al ser insignificantes los que declaraban tenerlos inferiores al 6%. Además, hay razones para pensar que serían muchos más los que cobraban tipos superiores al mencionado (aunque inscritos a un interés inferior) pues conocemos las variadas estrategias que permitían que figurara en el contrato de préstamo un interés nominal inferior al real (42).

### 3.1. Préstamos prendarios

La mayor parte del capital del S.N.C.A. se destinó a estos créditos que auxiliaron a un número de labradores que no podemos precisar al tener constancia sólo de los otorgados individualmente (Apéndice. Cuadros I-IV) y no saber entre cuántos se distribuyeron los recibidos por las asociaciones o pósitos.

Las condiciones de los préstamos a particulares (excepto el interés que se mantuvo fijo al 5%) se establecían en la legislación correspondiente (variable según el producto y la cosecha del año): precio a que se valoraba la prenda, porcentaje que se otorgaba de acuerdo con ella así como la cantidad máxima a otorgar. En un principio los depositarios de las prendas eran el deudor y los avales hipotecarios o una asociación o pósito; en la República los ediles de los ayuntamientos pasan a ser los

---

(41) Por medio de la documentación privada debido a la limitación temporal de acceso a los fondos notariales.

(42) Pérez-Picazo, M. T. (1991), p. 19.

responsables solidarios de las garantías lo que provoca la protesta, que no fue atendida, de algunos de sus miembros (43).

Como se sabe (44) los *cereales* y las *leguminosas* constituían las principales producciones agrícolas de España en el período que analizamos. El trigo, sin duda el cultivo más importante, conoció tanto un aumento de la superficie cultivada como un incremento del rendimiento por ha [cultivada y sembrada (45)], con marcadas diferencias regionales (46). Por otra parte, los cambios (cualitativos y cuantitativos) en el cultivo del cereal mayor estuvieron directamente influenciados por la política arancelaria triguera de estos años (47) y por la evolución del precio relativo del trigo en España (48).

Los principales préstamos que otorgó el Servicio fueron siempre los garantizados con trigo depositado (Apéndice. Cuadro I). Los gobiernos de Primo de Rivera y los republicanos instrumentalizaron estos créditos del S.N.C.A. para regular el mercado de este cereal al objeto de evitar el hundimiento de sus precios en años de buenas cosechas o las subidas desorbitadas en los de escasez así como sus bruscas oscilaciones dentro del año agrícola. El Servicio otorgaría estos préstamos en las épocas en que las cotizaciones fueran inferiores al precio mínimo de la tasa actuando de forma contraria en las de precios altos, es decir, no concediendo ni renovando créditos. Por otra parte, los créditos del Servicio garantizados con trigo almacenado eran sólo un elemento más de los que integraban la regulación de su mercado. Completaban estas medidas la política arancelaria, la de tasas, la de circulación interprovincial del cereal (guías), las declaraciones sobre existencias ... Pero en la Dictadura la abundante legislación favorable a los agricultores [al margen de si los niveles de las tasas del trigo fueron los responsables del encarecimiento del pan (49)]

---

(43) S.N.C.A. Memoria de 1932, p. 21.

(44) Vid. nota 2.

(45) GEHR (1983), p. 234.

(46) *Ibidem*, pp. 235-237.

(47) Proteccionista, a excepción de algunos meses, y a veces prohibicionista que reservaba el mercado nacional a los trigos autóctonos a precios más altos que los extranjeros.

(48) Pascual, P. (1996), pp. 89-90.

(49) Sabemos que la cuestión triguera y los problemas relacionados se manifestaron entre los contemporáneos, entre otros aspectos, a través de una importante literatura sobre el tema. Robledo, R. (1993), pp. 94-100.

no fue llevada a la práctica tanto por la ausencia de la infraestructura necesaria para ejecutarla como por la falta de voluntad política para cumplirla y así los mayores cultivadores siguieron ocultando y almacenando trigo (50) y, de esa forma, especulando con su negociación en tanto que muchos de los pequeños labradores tuvieron que vender o adquirir trigo al margen de los precios de las tasas (ventas a precio inferior al mínimo tasado y compras sobre el de la tasa máxima) aunque firmaban que la operación se había realizado al legalmente establecido (51).

En los primeros años de la República la política intervencionista en el mercado del trigo siguió siendo la misma, si bien el Decreto de 15-9-1931 fijaba unas nuevas tasas mínima y máxima que intentaban compatibilizar más los intereses de los consumidores con los de los productores. La gran cosecha de 1932 obligó a intervenciones aún mayores que preveían la retirada temporal de hasta 250.000 tm de trigo mediante préstamos sobre su depósito (52). Las importaciones, innecesarias pero justificadas (53), decretadas por M. Domingo ese mismo año vinieron a deprimir más el precio, ya bajo, del trigo y serían utilizadas por los conservadores como arma política contra la República en la campaña electoral de 1933, con la finalidad de captar el voto de los cerealistas. Tras las elecciones de noviembre de ese año las medidas decretadas trataban de lograr que el precio del cereal mayor fuera lo más remunerador posible para el que lo cosechaba, aspiración no nueva [fue una de las conclusiones del Primer Congreso Nacional Cerealista (Valladolid, 1927) (54)], aunque sí desde ahora tenida más en cuenta. La excepcional cosecha de 1934 llevó al establecimiento de las Juntas locales de contratación de trigo quedando prohibida la negociación privada, a fijar nuevos valores a las tasas máxima y mínima, variables, pero mucho más elevados que los vigentes en 1932, a obligar a los harineros a mantener un stock ... (55). Pero la insuficiencia de estas medidas se puso de mani-

---

(50) Florencio, A. (1994), p. 231.

(51) Florencio, A. (1994), p. 222-224.

(52) D. 11-5-1932.

(53) Las importaciones decretadas por el Ministro de Agricultura fueron consecuencia de las falsificaciones de los grandes propietarios acerca del trigo acumulado y previsión de la cosecha de 1932.

(54) Majuelo, E. y Pascual, A. (1991), p. 157.

(55) D. (28-3), (30-6), (2-8), (21-8), (31-8) y (24-11) de 1934.

fiesto con la aprobación del Decreto de febrero de 1935 que intensificó la intervención y por el que, con la llamada Ley de Autorizaciones, se pensaba retirar temporalmente del mercado hasta 600.000 tm de trigo en condiciones muy favorables para los que voluntariamente los retuviesen (el 9% de interés del valor del cereal depositado al precio mínimo de la tasa, durante 2 meses) que, por otra parte, sólo podrían ser los grandes y medianos propietarios al exigirse que el mínimo de cada operación individual fuera de más de 10.000 kg de trigo. Tampoco resultó eficaz este decreto ya que en junio de ese mismo año (1935) se establecieron nuevas normas (56) que modificaron algunos puntos de las de febrero (57) y reducían la cantidad total a retirar en 400.000 tm. La realidad mostró que a lo largo de 1935 quedaron fuera de la circulación unas 200.000 tm, con la intervención del S.N.C.A, con el resultado positivo de que los precios de 1935 no sufrieron las bruscas oscilaciones de los de 1932 ó 1934 (58).

¿Qué podemos deducir de esta síntesis acerca de las medidas más importantes para la regulación del mercado del trigo en las que la actuación del S.N.C.A. fue una pieza más? En primer lugar muestran la incapacidad de los gobernantes tanto de la Dictadura como de la República por hacer cumplir lo legislado (ya que era un secreto a voces que ni las tasas ni las otras normas se cumplían). En segundo lugar señalan el enorme peso político de los cultivadores de cereal que consiguieron mantener unos altos precios del trigo al haber sido sólo algo menores los de los años 1931 a 1933. Y es que medidas como tasar el trigo a un mínimo elevado y conceder préstamos en buenas condiciones económicas y de reducido valor sobre su depósito, es decir, favorables a los pequeños cerealicultores, tenían una intencionalidad clara para todos los gobiernos (tanto conservadores como de izquierdas): atraerse a su causa política el importante porcentaje de votantes que los trigueros representaban en el total de la población española, mayoritariamente agrícola (59), en una época en que el trigo era el cultivo

---

(56) D. (13-3), (19-8) y (7-9) de 1935 y O. de 27-2 de ese mismo año.

(57) Entre ellos no contar con el concurso del capital privado para financiar la retirada del trigo almacenado.

(58) Palafox, J. (1991), p. 248.

(59) Tortella, G. (1994), p. 227.

base nacional. Ahora bien, debido al cumplimiento sólo parcial de lo legislado, como reiteradamente se puso de manifiesto, o a la existencia de medidas que sólo beneficiaban a los mayores cultivadores (Ley de Autorizaciones de 1935) los más beneficiados por la regulación del mercado del trigo fueron los grandes productores de cereal. Así sucedió en los años de buenas cosechas (frecuentes entre 1925 y 1935) al mantenerse unas tasas mínimas altas ya que los mayores cerealicultores y/o los acaparadores, si les convenía (60), tenían asegurada la venta del cereal a un precio imposible de lograr por el libre juego de la oferta y de la demanda. Indudablemente la política de tasas implantada hubiera favorecido sobre todo a los pequeños cultivadores de haber sido efectiva la acción gubernamental en exigir lo decretado y los campesinos no hubiesen encontrado dificultad en acceder a los préstamos sobre trigo depositado del Servicio pero, como conocemos, los créditos que otorgó el S.N.C.A. fueron pocos y no, como se decía, por desconocimiento de sus operaciones, sino por la escasez del capital disponible, las muchas garantías exigidas (en la Dictadura) y por las otras condiciones de estas prestaciones que exponemos en el cuadro II y que corresponden a los años en que hubo cambios importantes en la legislación. Lo más destacable es la evolución favorable al agricultor en las condiciones de otorgamiento de los créditos desde 1931 y, sobre todo, con las medidas de 1934, en base a la buena cosecha de ese año que había provocado la caída de los precios. Esta legislación estuvo vigente, con pequeñas modificaciones, en 1935 aunque la cosecha fue inferior, prueba del alto grado de presión política de los cultivadores del cereal.

Los datos del cuadro III sobre distribución de estos créditos por comunidades señalan que, como era lógico suponer, las mayores prestaciones se otorgaron en las regiones trigueras más importantes de España, es decir, en las dos Castillas, León, La Mancha y Andalucía.

Para ayudar también a los productores del cereal mayor se estableció, desde 1928 (con una dotación de 5 millones) una línea de crédito

---

(60) Sabemos que los grandes propietarios y/o los mayores comerciantes especulan con el trigo almacenándolo y vendiéndolo en la época de precios altos pero a la larga y con los medios técnicos de estos años, el trigo era un producto perecedero, y por tanto, de conservación limitada.

**CUADRO II**  
**Características principales de los préstamos**  
**a particulares con garantía de trigo depositado**

Años	Capital max. otorgado	Interés	Plazo (1)	Garantía (2)	Otros
1925	5.000	5	3	50%	1) Fianza hipotecaria de dos vecinos o 2) la de un sindicato agrícola o la de un pósito. Prenda en poder de los deudores y avales. Informe favorable del ayuntamiento, juez y cura párroco en 1).
1926	5.000	5	3	60%	Idem
1927	10.000	5	6	60%	Idem
1928	5.000	5	3	60%	Idem
1929	30.000	5	3	60%	
1931	10.000	5	3	60%	Sólo con prenda suficiente. Los ayuntamientos pasan a ser los responsables de los depósitos.
1933	25.000	5	3	60%	Idem y a grupos de 4 labradores solidarios. Los préstamos individuales depositados en la Diputación o Cámara Agraria.
1934	75.000 (3)	5	3	75%	Los préstamos en manos de los prestatarios.
1935	variable (4)	5	12	75-60% (4)	

*Fuente:* Memorias del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Años 1925-1936. Elaboración propia.

(1) Pueden renovarse tácitamente por tres meses.

(2) Porcentaje del trigo depositado sobre el que se concedía el préstamo valorado al precio mínimo de la tasa.

(3) De acuerdo con el precio mínimo de la tasa que cambiaba según los meses.

(4) Véase L. 27-2 (Gaceta 23-3); L. 9-6 (Gaceta 14-6) y O. C. 18-6 (Gaceta 19-6) de 1935.

para la *compra de semilla de trigo*, con una duración máxima de doce meses. Tenían preferencia los demandantes que utilizaran la simiente del Instituto de Cerealicultura.

CUADRO III  
**Préstamos con garantía de trigos (1925-1935)**  
 (Porcentajes de los capitales otorgados)

Comunidad	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935
Andalucía	11,1	14,4	24,3	23,1	24,5	24,8	20,7	46,4	40,9	39,4	15,7
Aragón	0,1	6,0	5,8	6,8	3,8	6,5	1,1	3,3	1,4	4,8	2,6
Castilla-León	61,3	39,3	31,3	29,4	35,7	25,2	43,4	10,6	5,3	16,7	16,0
Castilla-Mancha	12,1	26,5	20,6	17,5	16,8	20,9	17,3	17,0	25,3	17,0	56,8
Cataluña	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valencia	0,9	0,0	1,1	2,0	1,3	2,0	0,0	5,0	7,4	0,1	0,0
Extremadura	11,8	12,5	15,3	17,6	16,9	20,1	17,3	17,0	25,3	20,0	9,0
Murcia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	1,0	0,03	0,0
Navarra	1,4	4,7	1,2	3,0	0,5	0,3	0,1	1,0	0,0	2,0	0,7
P. Vasco	1,3	0,0	0,3	0,6	0,4	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0

*Fuente:* Memorias del S.N.C.A. 1925-1935. Elaboración propia.

*Nota:* la comunidad de Madrid ha sido considerada junto a la de Castilla-La Mancha.

Otro tipo de prendarios fueron los garantizados con *aceite* al objeto de regular su mercado. Empezaron a concederse en 1926 estableciéndose un valor máximo de 5.000 ptas. que se elevó al año siguiente a 35.000 ptas. A partir de 1931 los depósitos podían permanecer en manos de los prestatarios. Andalucía ocupó siempre el primer lugar en el total de los créditos otorgados (90,9% en 1931 al 61,3 en 1934). Los garantizados con *aceituna* (1927) no tuvieron relevancia.

Una parte importante de los préstamos con *garantía en los vinos* se otorgaron a la región manchega (y Albacete) a causa de que sus vinos, flojos, perdían su valor si no se vendían pronto y donde, en consecuencia, una buena cosecha podía llevar a la ruina de los cosecheros. Los viticultores de Huelva y Jerez también accedieron a estos préstamos con el mismo objetivo de *regular el mercado* (en el marco jerezano en caso de exportaciones reducidas al ser ese el principal destino de sus vinos). Así la mayor o menor atención a los viñeros vendría marcada por el volumen de la cosecha y situación del mercado (nacional o extranjero). La primera actuación relevante del Servi-

cio ocurrió en 1927 y benefició a los viticultores de La Mancha donde hubo ese año una excepcional cosecha. El Gobierno faculta para *conceder préstamos en cuantía ilimitada* sobre uva y mosto; la cantidad total otorgada (a 127 peticiones) estuvo cercana a los 2 millones de ptas. y representaban el 73,6% de la demandada (61). La situación se repite en los años de 1929, 1930, 1935 y 1936 (Apéndice. Cuadro III). La política contraria se realiza en los años en que los precios se elevaban, como sucedió en 1931, 1932 y 1934. Otras acciones más en este campo fueron los préstamos otorgados: al *Sindicato de los Viñadores de Albarizas (Jerez)*, en 1928, a los *parraleros de Almería*, en 1935 y a los *viñeros de la pasa moscatel de Málaga* (1932).

Los préstamos concedidos con garantía de *arroz*, se centraron en Valencia y en menor medida en Tarragona. Regularon el mercado concediendo mayores o menores cantidades para el sostenimiento de sus precios de acuerdo con la marcha de las cosechas. El Servicio otorgó préstamos tanto a asociaciones como a particulares. Así, en 1928 los reciben el Consorcio Arrocerero de Valencia y la Cámara Arrocerera de Amposta junto a 186 prestaciones individuales; en los siguientes años es la Federación Sindical Arrocerera de Valencia la que obtiene mayores cantidades sin descuidar la atención a los particulares ya que, por ejemplo en 1932, se otorgan 3.447 de los últimos y en los concedidos en 1933 señalar que 1.371 eran de menos de 1.000 ptas. (Apéndice. Cuadro IV). Como cambios más importantes en esta década cabe destacar el que desde 1932 pueden quedar las garantías en manos de los demandantes. Las tasas máximas y mínimas fijadas en 1933 por zonas productoras se elevaron en 1934 para que los valencianos obtuvieran un precio remunerador de su cultivo (62) a la vez que se incrementaron a 10 millones las disponibilidades para estos préstamos.

También se otorgaron préstamos, en mucha menor medida, con garantía de: *cebada, garbanzos, avena y todo tipo de frutales, capullos de seda, avellanas, piñones y lana*.

---

(61) S.N.C.A. Memoria de 1927, pp. 43-47.

(62) Palafox, J. (1991), p. 248.

### 3.2. Créditos hipotecarios

En los créditos individuales la cantidad máxima a otorgar pasó de las 15.000 ptas. de 1925 a las 75.000 de 1929, a pagar en tres años. En opinión del Servicio, lo que hicieron normalmente los particulares fue renegociar las hipotecas anteriores al obtenerlos a menor tipo de interés (63). Algunas entidades consiguen créditos de cierta importancia (amortizables hasta en 10 años) como los recibidos por el «*Matadero industrial de Mérida*» (en 1929 y en 1930) o el de las *Federaciones Católicas Agrarias de Galicia* (en 1926) para la construcción de *10 mataderos industriales* aunque después sólo funcionara el de Porriño (64).

Sólo en dos ocasiones se destinaron estos créditos a la *compra de fincas y su reparto entre labradores*.

### 3.3. Créditos con garantía personal con dos o más fiadores

La ley 18-9-1931 establece la modalidad de préstamos con sólo la garantía de dos o más fiadores. Este Decreto ampliaba el número de posibles beneficiados del Servicio a los que no disponían de prenda adecuada y agilizaba las prestaciones al desaparecer el almacenamiento y custodia del producto agrario. Sin embargo (cuadro I) siguen dominando los prendarios, sin duda a causa de los exigentes criterios respecto a la solvencia de los fiadores.

### 3.4. Créditos a asociaciones y a pósitos

Uno de los fines programáticos del S.N.C.A. fue, como vimos, favorecer el espíritu asociativo de los campesinos españoles; mas, a pesar del carácter preferente de sus préstamos a los sindicatos, asociaciones agrícolas o ganaderas, Cámaras... como garantes de las operaciones de sus componentes así como en los otorgados a los pósitos, lo cierto es

---

(63) S.N.C.A. Memoria de 1927, pp. 43-47.

(64) Martínez López, A. (1988).

que el número de entidades que recibieron sus auxilios fue exiguo, como observamos en el cuadro siguiente:

CUADRO IV  
Préstamos a Entidades: 1925-1936 (\*)

Años	Pósitos		Sindicatos		Cámaras		Federación		Industria		Total
	N.º	Capital	N.º	Capital	N.º	Capital	N.º	Capital	N.º	Capital	
1925	160	184	54	147	-	-	-	-	-	-	331
1926	28	736	7	114	-	-	3	750	2	2.090	3.690
1927	-	-	6	312	2	1.650	1	150	-	-	2.112
1928	4	62	28	2.681	1	1.150	2	539	1	250	4.862
1929	10	1.078	17	1.053	-	-	2	450	1	1.000	3.581
1930	9	434	7	440	-	-	2	175	1	1.000	2.149
1931	11	828	23	1.262	-	-	-	-	-	-	2.090
1932	2	132	27	1.803	1	175	-	-	-	-	2.113
1933	22	272	135	6.832 (1)	1	527	-	-	-	-	7.630
1934	-	-	24	901	1	150	1	309	4	600	1.960
1935	-	-	16	1.705	-	-	1	30	6	1.302	3.037
1936	-	-	18	1.145	1	7.644 (2)	1	8.750 (3)	39	888	18.427

Fuente: Memorias del S.N.C.A. Elaboración propia.

(\*) Miles de ptas.

(1) Comprende los 113 otorgados a cooperativas agrícolas, para intensificación por 6.082.742 ptas.

(2) A la Cámara Arrocerca de Valencia.

(3) A la Federación Uvera de Almería.

No es el momento de hacer una síntesis de los proyectos u opiniones de los que consideraban que los *pósitos*, adecuadamente transformados, debían de ser el instrumento para organizar el crédito agrario. Lo que ahora nos interesa es que el Servicio programó financiarlos a bajo interés y con cantidades que variaron según la legislación respectiva. Así el interés fue del 4,25, entre 1925-1929, pudiéndose acceder a un crédito hasta el 60% de su capital saneado, descendiendo el primero al 3,75, entre 1929-1932 y, en cambio se incrementó la suma posible a percibir hasta el 80% del capital, subiendo el interés al 4% desde 1933 y descen-

diendo la suma máxima a percibir al 40% de su capital saneado. Las cantidades conseguidas variaron mucho como veremos en unos ejemplos concretos. En 1926 se solicitaron más de 5 millones de ptas. para repartir entre 309 establecimientos y sólo se concedieron a 160 por 184.300 ptas. Al año siguiente sólo hay moratorias. A partir de 1927 uno o dos pósitos reciben la parte más importante del capital otorgado a estas instituciones en tanto que los demás (siempre pocos) obtienen pequeñas cantidades. Así el de «*Cuatro Sexmos de la Tierra*» de Salamanca en 1926 y 1927 accede al 70% y el 81,2% del total repartido entre ellos. En 1930, será el de Granada (con el 69,2%). El último año que se le conceden a estas instituciones, 1933, la política es distinta ya que todos son de una cuantía muy similar.

Hemos visto que los gobiernos de la Dictadura y de la República concebían a las *asociaciones de labradores* como el cauce idóneo para difundir el crédito agrario (y también como vía de su control ideológico) si bien la realidad se encargó de demostrar que el individualismo era mucho más apreciado por los campesinos que la cooperación a pesar de la presencia de los sindicatos católicos (controlados por la CNCA) y de la CNT en la Dictadura y los últimos y la FNTT en la República, entre otros. Ciertamente los créditos concedidos por el Servicio a las asociaciones fueron muy pocos (cuadro IV). Aunque en la Memoria de 1927, se indique que «se ha avanzado considerablemente en el camino de extender la acción benéfica del S.N.C.A. ... lo que implica que el espíritu de corresponsabilidad se inicia en el campo» (65) o se manifieste en la de 1928 que «... debido a la escasez de numerario del Servicio no se ha llegado a una cifra mayor en los otorgados a Federaciones y Sindicatos agrícolas» (66), lo cierto era que el crédito a agrupaciones de labradores no se había desarrollado como se reconocía en la exposición de motivos del R.D. 24-3-1929, donde se decía: «no se ha encontrado el resultado esperado en la modalidad de crédito personal por intermedio de la asociación que es la manera más natural de que esta Institución obtenga toda la eficacia que deba rendir» (67). La situación era similar en 1935

---

(65) S.N.C.A. Memoria de 1927, p. 9.

(66) *Ibidem*, 1928, p. 11.

(67) R.D. 22-3-1929. Exposición de motivos.

como se afirmaba: « ... de todas formas puede advertirse un *predominio extraordinario* de los préstamos *concedidos a particulares* lo que prueba el *lento progreso por no decir estancamiento del crédito agrario cooperativo en el campo*» (68). Existieron dos hechos que incidieron en que estos préstamos no tuvieran relevancia: por una parte, los reducidos fondos del Servicio que, además, se desviaron casi todos a la atención de los particulares y la otra, la debilidad económica de las asociaciones de labradores (ya que, a veces, no se le concedían las ayudas por carecer de la solvencia necesaria), reflejo de la pobreza del campesinado que las formaban.

La acción del S.N.C.A. afectó de forma significativa a sindicatos o federaciones determinadas no a la generalidad. Debemos destacar los créditos otorgados (aparte de los relacionados en los hipotecarios) siguientes: al *Sindicato Agrícola de Cervera* en 1926; a la *Federación Católica Agraria de Murcia*, en 1926; a la *Asociación de Labradores de Zaragoza*. La subida espectacular en 1936 obedece a que ese año se hicieron efectivos los concedidos a la Cámara Oficial Uyera de Almería, 7.644.000 ptas. y el de 8.750.000 a la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de Valencia.

### 3.5. Otros préstamos

El espectro de los préstamos otorgados fue algo más amplio que el expuesto en las líneas anteriores aunque se trató de acciones específicas o en la República a las de su política agraria. Por su volumen hay que volver a mencionar el millón de ptas. concedido en 1927 a la Caja de Crédito foral de Pontevedra (creada ese año en cumplimiento de la Ley de 26-5-1926 para *redención de foros y subforos*), a largo plazo. También el S.N.C.A. fue el encargado de hacer frente a los gastos de explotación de las fincas donde, de acuerdo con la ley de 23 de septiembre de 1931, existiera laboreo forzoso o de la financiación, a través del Instituto de Reforma Agraria, de la *intensificación de cultivos*, siendo los ayuntamientos los que garantizarían los préstamos con el fondo de los pósitos y

---

(68) S.N.C.A. Memoria de 1935: p. 7.

los distribuirían entre los labradores cuando las asociaciones encargadas de la cultivo no contasen con medios para solicitar los créditos.

#### 4. CONSIDERACIONES FINALES

En las páginas anteriores se han puesto de manifiesto algunas de las acciones más relevantes del S.N.C.A, primer Organismo de crédito agrario oficial en España al que se le asignaron *amplios objetivos y escasos medios*.

La Institución, que nació para *ayudar* al pequeño y mediano *labrador asociado* como vía de *fomentar el sindicalismo y las cooperativas* en el campo mediante el otorgamiento de créditos preferenciales, se vio obligada a los pocos meses de su constitución a desatender su principal fin y a centrar, casi por completo, sus operaciones en el crédito *prendario individual* para *regular el mercado del trigo* a un precio tasado cuyo mínimo aseguraba la *rentabilidad a sus cultivadores*. El Servicio otorgaría préstamos garantizados con el cereal mayor depositado en los años de buenas cosechas, para evitar la caída de los precios, no concediéndolos o no renovándolos en los de abundancia. La cantidad máxima otorgada corresponde a 1934, año de excelente cosecha, en que se adoptaron medidas especiales. Asimismo estos créditos tenían una *vertiente social y política* clara: ayudar a mantener una cierta estabilidad social en el campo al beneficiar a los pequeños cosecheros y captar así su adhesión al gobierno. En los primeros años de la República el Servicio amplió y flexibilizó las prestaciones a las asociaciones y estableció el crédito personal pero los préstamos más importantes continuaron siendo, como vimos, los concedidos a título individual y garantizados con el cereal mayor. Desde noviembre de 1933 la intervención en el mercado del trigo se intensifica con una serie de medidas que favorecían a los cerealicultores contándose entre ellas un aumento notable de las disponibilidades del Servicio para conceder préstamos sobre trigo depositado.

El capital del S.N.C.A. fue de 10 millones de ptas. entre 1925 y 1933 incrementándose a 75 millones 1934; además cada año contaba para sus operaciones con otras cantidades como la procedente de la cuenta de resultados y las debidas a la rotación del dinero dado a crédito

ya que la mayor parte de estos fueron a 3-6 meses, si bien en contra de esta rotación jugaba la lentitud de los trámites para conseguirse los créditos. El *capital operativo* del Servicio aumentó a los pocos meses de su fundación (junio de 1925) (se dijo que de forma coyuntural a causa de la buena cosecha de ese año) al poner el Estado a su disposición hasta la cantidad de 50 millones para realizar préstamos con garantía de trigo depositado. Esta aportación de fondos, en principio circunstancial, se fue renovando cada año (normalmente por 25 millones) a la vez que se ampliaba el espectro de los créditos a conceder con este dinero a los garantizados con otros productos agrarios. El Gobierno también puso a disposición del Servicio otras cantidades, menores, para otras acciones puntuales y a corto plazo. El mayor valor de estas «disposiciones» tiene lugar desde 1934 (hasta 140 millones) y estuvo ligada a la política triquera. De todas formas el capital total operativo del Servicio siempre ha merecido la consideración de muy escaso.

En consecuencia, el volumen de los préstamos otorgados fue insignificante. El *valor total* de estos créditos entre 1925 y 1935 (397,7 millones) fue prácticamente igual a los concedidos por el Banco Hipotecario sobre fincas rústicas (406,4 millones) y no es comparable con el total de los hipotecarios realizados en escritura pública y garantizados con la tierra (69), 3.700 millones. La última cifra (3.700 millones) comparada con los préstamos institucionales nos habla de la enorme importancia del mercado informal del crédito. En los años en que se pueden hacer comparaciones el valor de los préstamos otorgados por el Servicio fue similar al efectuado por los pósitos o por las cajas rurales. Si bien no conocemos exactamente el número de labradores que anualmente recibieron créditos del S.N.C.A. (al no saber entre cuántos campesinos se distribuyeron los préstamos colectivos, que fueron pocos como vimos), no podemos olvidar que el número de los créditos individuales otorgados osciló entre los 3.281 de 1927 y los 5.122 de 1933. Excepcionalmente, como excepcionales fueron las medidas tomadas en 1934, se alcanzó la cifra de 26.453 préstamos a particulares. Si tene-

---

(69) No tenemos constancia del destino final de los créditos hipotecarios garantizados con fincas rústicas cuyas sumas podían invertirse en otros usos aunque hemos establecido la hipótesis de que éste fue el final mayoritario de los mismos.

mos en cuenta que los agricultores beneficiados por los pósitos, en 1930 por ejemplo, fueron 116.000 y que los socios de las cajas rurales en 1928 eran 57.965 (no sabemos si todos recibieron ayuda) observamos que el Servicio siempre otorgó un número de créditos muy inferior a los concedidos por los pósitos y por las cajas rurales. Además conocemos que los pósitos, en 1915, solo cubrían el 1% de la peticiones de la población agrícola española (70) y que los créditos de las cajas rurales en Castilla lo hacían del 5% de sus campesinos (71) lo que nos permite deducir fácilmente el *reducido alcance de las operaciones* del S.N.C.A.

Por otra parte, *las condiciones de los créditos del Servicio* (casi todos prendarios) eran buenas para los agricultores. El interés del 5% en los individuales era igual al que teóricamente exigían las cajas rurales y, por supuesto, más bajo que el que se cobraba en los contratos privados. Los gastos de las operaciones crediticias del S.N.C.A. sólo se elevaban al 0,5% del capital tomado a préstamo además de estar exentos de todo tipo de impuestos y contribuciones. Pero, al lado de estas ventajosas características, el plazo corto de los créditos y su relativamente bajo valor medio determinaron que los pocos préstamos otorgados (sobre todo por la insuficiencia de capital del Servicio) sólo sirvieran para ayudar a subsistir al labrador y no para transformar el sector primario.

En síntesis, los objetivos del Servicio Nacional del Crédito Agrario de fomentar la sindicación y la cooperación en el campo, con ayudas de préstamos preferentes, fracasaron y también puede calificarse de reducido éxito (por no decir casi nulo) los deseos del Gobierno (explicitados en el R.D. fundacional así como en todas las reformas posteriores) de contribuir a las transformaciones agrícolas y ganaderas por medio de esta vía de financiación ya que ni el volumen de lo prestado anualmente, ni el plazo, ni la cantidad media de cada crédito (excepto en casos puntuales) fueron los adecuados para una modernización del sector primario que permitiera ir acortando las distancias que lo separaban del resto de las naciones europeas más avanzadas.

---

(70) Memoria de la Delegación Regia de Pósitos de 1915.

(71) Carasa, P. (1991), p. 332.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS GALLEGO, J. (1984): *Pensamiento y acción social de la iglesia en España*. Madrid. Espasa-Calpe.
- BANCO DE ESPAÑA: *Leyes orgánicas, estatutos y reglamentos*. Madrid, 1876 y 1833.
- BANCO DE ESPAÑA: *Instrucciones para el régimen de sucursales*. Madrid. 1874, 1885 y 1901.
- BERNAL, A. M. (1955): «La tierra en Andalucía ¿factor básico en la agricultura actual?» En *California y el Mediterráneo. Estudio de la historia de dos agriculturas competidoras*. J. Morilla (ed.). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Universidad de Alcalá de Henares, pp. 431-454.
- BAUTISTA DELGADO, J. (1947): *Los pósitos agrícolas*. Madrid. Instituto de Estudios de la Administración Local.
- CARASA, P. (1991): «El crédito agrícola en la Restauración». En *Estudios sobre el capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*. Yun, B (Coord). Salamanca. Junta de Castilla-León. Conserjería de Cultura y Bienestar Social, pp. 290-343.
- CARRIÓN, P. (1973): *La reforma agraria en la II República y la situación actual*. Barcelona. Ariel.
- CARRIÓN, P. (1972): *Los latifundios en España*. Madrid. Ariel.
- CASTILLO, J. J. (1976): «Notas sobre los orígenes y primeros años de la Confederación Nacional Católico-Agraria. Contribución a un planteamiento básico para el análisis del catolicismo social en España». *La cuestión agraria en la España Contemporánea*. Madrid. Edicusa.
- CASTILLO, J. J. (1979): *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino. La Confederación Nacional Católico-Agraria. 1917-1942*. Madrid. Ministerio de Agricultura.
- COMIN, F (1987): «La economía española en el período de entreguerras (1919-1935)». J. Nadal; J. Carreras y C. Sudriá (Comps). *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*. Barcelona. Ariel.
- DÍAZ DE RÁBAGO, J. (1889-1901): *Obras completas*. VIII volúmenes. Santiago de Compostela. Sociedad Económica de Amigos del País.
- DOMÍNGUEZ CASTRO, L. (1993): «El amo bueno y el comerciante que fía: dos estrategias de crédito rural privado en el primer tercio del siglo XX. VI Reunión del seminario de Historia Agraria. Cabezón de la Sal (Cantabria), pp. 78-84.
- ELÍAS DE MOLINS, J. (1912): *La asociación y cooperación agrícola*. Barcelona. Razón y Fe.

- GARRIDO HERRERO, S. (1995): «El cooperativismo español en el primer tercio del siglo XX». *Revista de Historia Económica*, año XIII, invierno, n.º 1, pp. 115-144.
- GARRIDO HERRERO, S. (1994): «Alentar y obstruir. Las vacilaciones de la política estatal sobre el cooperativismo en los inicios del siglo XX». *Noticiero de Historia Agraria*, n.º 7, pp. 131-154.
- GARCÍA ISIDRO, M. (1929): *Historia de los Pósitos españoles*. Madrid. Imprenta Helénica.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1983): «Notas sobre la producción agraria española, 1891-1931». *Revista de Historia Económica*, n.º 2, pp. 185-252.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1984): «Evolución de la superficie cultivada de cereales y leguminosas en España: 1886-1935». *Agricultura y Sociedad*, n.º 29, pp. 285-325.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1983): «Introducción». R. Garrabou, C. Barciela y C. Sudriá (Eds). *Historia Agraria de la España contemporánea*. Barcelona. Crítica, pp. 9-141.
- LACOMBA, J. A. y RUIZ, G. (1990): *Una historia del Banco Hipotecario de España*. Madrid. Alianza.
- MALEFAKIS, E. (1970): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona. Ariel.
- MAJUELO, T. y PASCUAL, B. (1991): *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial*. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- MARTÍN ACEÑA, P. (1991): «Los orígenes de la Banca Pública». *Historia de la empresa pública en España*. F. Comín y P. Martín Aceña (Coord). Madrid. Espasa Calpe, pp. 331-371.
- MARTINEZ, A. (1988): *O Matadeiro de Porriño*. La Coruña. Ayuntamiento.
- MARTÍNEZ SOTO, P. (1994): «El papel del crédito y la financiación en la agricultura capitalista (1850-1970). Una primera aproximación a un campo multifactorial». *Noticiero de Historia Agraria*, n.º 7, pp. 39-69.
- MUZZIOLI, G. (1983): *Banche e agricoltura. Il credito all'agricoltura italiana del 1861 al 1940*. Bologna. Il Mulino.
- MUZZIOLI, G. (1993): «El crédito agrario in Italia del 1860 al 1940». *VII Seminario de Historia Agraria*. Cabezón de la Sal (Cantabria), pp. 44-49.
- NOGUER, N. (1912): *Cajas Rurales en España y en el extranjero*. Madrid. Reimp. Granada: Caja de Ahorros. 1980.
- PALAFIX, J. (1991): *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936*. Barcelona, Crítica.
- PASCUAL DOMENECH, P. (1996): «Precios y cambio agrícola durante el primer tercio del siglo XX». En *Noticiero de Historia Agrícola*, pp. 74-94.

- PÉREZ PICAZO, M. T. (1992): «Crédito y usura en la región murciana durante el siglo XIX». *Áreas*, pp. 11-21.
- PIÑAR, J. y GIL BRACERO, R. (1985): «Apuntes institucionales sobre la financiación agraria en España. El crédito agrario en Andalucía. 1901-1936». En *Anuario de Historia Contemporánea*, n.º 12, pp. 243-246.
- PROYECTO E INFORME DEL BANCO DE ESPAÑA: sobre la creación de un Banco Nacional Agrario. Madrid. 1933.
- RADONET y LÓPEZ-DORIGA, L. (1924): *Crédito Agrícola: historia, clases y organización*. Madrid. Espasa-Calpe.
- ROBLEDO, R. (1993): *Economistas y reformadores españoles: La cuestión agraria (1760-1935)*. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ROMÁN, C. (1989): «Respuesta a la crisis: Desarrollo de los modelos de financiación agraria en el campo de Cartagena 1880-1930». *IV Congreso de la Asociación de Historia Económica*. Alicante, 1989, pp. 159-173.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1984): «La población, el campo y las ciudades». En R. Menéndez Pidal, *Historia de España, XXXVII. Los comienzos del siglo XX. La población, la economía y la sociedad*. Madrid, pp. 377-378.
- SANZ, J. (1987): «La agricultura española en el primer tercio del siglo XX: un sector en transformación», en J. Nadal, J. Carreras y C. Sudriá (Comps): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*. Barcelona. Ariel, pp. 237-257.
- SIMPSON, J. (1994): «La producción y la productividad agraria españolas, 1890-1936». En *Revista de Historia Económica*, Año XII, n.º 1, 1994, pp. 43-84.
- TARDY, L. (1938): *Report on systems of Agricultural Credit and Insurance*. Geneve. Series of League of Nations Publications.
- TERRÓN MUÑOZ, F. (1987): *Las Cajas Rurales españolas. Nacimiento, auge y perspectivas del cooperativismo agrario crediticio en España*. Granada. Caja de Ahorros.
- TEDDE, P. (1977): «La Banca privada española durante la Restauración», en *La Banca española en la Restauración*. Madrid. Banco de España. T. I, pp. 217-457.
- TORRES, E. (1993): *Catálogo de publicaciones sobre la historia empresarial española de los siglos XIX y XX*. Madrid. Fundación Empresa Pública, pp. 9-174.
- TORTELLA, G. (1988): «La agricultura en la economía de la España contemporánea». *Papeles de Economía Española*, n.º 20, pp. 62-73.
- TORTELLA, G. (1994): *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid, Alianza.
- VELARDE, J. (1973): *La política económica de la Dictadura*. Madrid. Guadiana.

## APÉNDICE

### CUADRO. A.I

#### Evolución préstamos con depósitos de trigo: 1926-1936

Años	N.º créditos otorgados	N.º créditos no otorgados	Capitales concedidos (1)	Media cap. concedidos
1925	2.236	634	3.951	4,0
1926	1.635	195	4.947	3,03
1927	3.063	372	12.613	4,12
1928	5.257	631	22.913	4,36
1929	5.870	1.349	24.689	4,21
1930	3.569	1.554	16.981	4,76
1931	2.872	1.409	13.721	4,78
1932	1.890	423	9.907	5,24
1933	1.900	256	6.524	3,43
1934	21.000	2.000	81.100	3,86
1935	2.177	1.818	20.340	7,75
1936	0	0	0	

*Fuente:* Memorias del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. 1926-1936. Elaboración propia.

(1) Miles de ptas.

### CUADRO. A.II

#### Evolución préstamos con depósitos de arroz: 1926-1936

Años	N.º créditos otorgados	N.º créditos no otorgados	Capitales concedidos (1)	Media cap. concedidos
1926	58	1	242,4	4,18
1927	176	24	734,0	4,20
1928	666	105	2.384,0	3,90
1929	532	95	1.805,0	3,39
1930	346	97	1.285,0	3,72
1931	268	95	1.055,0	3,94
1932	143	19	486,3	3,40
1933	3.624	335	7.127,0	1,95
1934	4.593	200	2.824,0	0,62
1935	3.640	176	6.613,0	1,82
1936	-	59	10.291,0 (2)	-

*Fuente:* Memorias del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. 1926-1936.

(1) Miles de ptas.

(2) Este año se hizo efectivo el préstamo a la Cámara Arrocerca de Valencia, concedido en 1934, por valor de 8.750.000 ptas. Y otro al Consorcio Arrocerca de Valencia por 4.500.000 ptas. Desconocemos el número de sus integrantes.

## CUADRO. A.III

## Evolución préstamos con depósitos de aceite: 1926-1934

Años	N.º créditos otorgados	N.º créditos no otorgados	Capitales concedidos (1)	Media cap. concedidos
1927	44	7	324,3	7,3
1928	427	110	4.428,0	10,3
1929	397	113	3.942,0	9,9
1930	393	195	4.826,0	12,2
1931	393	150	3.458,0	8,8
1932	405	75	2.822,0	6,9
1933	555	113	4.176,0	7,5
1934	803	126	5.309,0	6,6

Fuente: Memorias del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. 1926-1934. Elaboración propia.  
(1) Miles de ptas.

## CUADRO. A.IV

## Evolución préstamos con depósitos de vino (\*): 1926-1936

Años	N.º créditos otorgados	N.º créditos no otorgados	Capitales concedidos (1)	Media cap. concedidos
1926	4	0	13,0	3,25
1927	176	38	1.983,3	11,26
1928	49	22	1.387,9	28,30
1929	80	9	998,2	12,47
1930	94	50	764,0	8,19
1931	22	11	217,4	9,88
1932	8	3	193,4	24,18
1933	43	10	355,5	8,27
1934	321	124	2.853,6	8,89
1935	71	12	1.179,5	16,61
1936	96	27	1.209,8	12,60

Fuente: Memorias del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. 1926-1936. Elaboración propia.  
(\* Se excluyen los otorgados a los paseros de Málaga (1933) y el de los parrateros de Almería (1936).  
(1) Miles de ptas.

**PALABRAS CLAVE:** Servicio Nacional de Crédito Agrario, financiación, crédito, II República.

#### RESUMEN

*En el artículo se analiza la evolución del Servicio Nacional del Crédito Agrario desde su fundación (1925) hasta el final de la II República. A través de los diversos créditos otorgados (tipo de garantías exigidas, interés, capital medio de las prestaciones, número de beneficiarios ...) podremos comprobar hasta qué punto el Servicio cumplió sus principales objetivos programáticos (ampliados en la era republicana) o si se vio obligado a centrar su atención en un determinado tipo de préstamos. Asimismo podremos deducir en qué medida el S.N.C.A. contribuyó a la modernización del sector primario español en función del volumen de capital prestado y de las características de las operaciones realizadas.*

#### RÉSUMÉ

*Dans cet article, il est analysé l'évolution du Service national du crédit agricole, depuis sa fondation (1925) jusqu'à la fin de la II<sup>ème</sup> République. Il est possible de déduire des divers crédits octroyés (type de garanties exigées, capital moyen des prestations, nombre de bénéficiaires...) si le Service atteignit à ses principaux objectifs de programme (élargis à l'époque républicaine) ou s'il fut forcé de limiter son attention à un type de prêts donnés. Par ailleurs, il peut en être conclu dans quelle mesure le S.N.C.A. contribua à la mise à jour du secteur primaire espagnol, en fonction du volume du capital prêté et des caractéristiques des opérations réalisées.*

#### SUMMARY

*In this paper, an analysis is made of the evolution of the National Agricultural Credit Service (NACS) from its founding (1925) to the end of the Second Republic. Studying the different credits granted (type of guarantees required, interest, average loan capital, number of beneficiaries, etc.), it will be possible to ascertain to what extent the Service achieved its primary programmatic objectives (extended in the republican era) or whether it was obliged to privilege a given type of loans. Additionally, it will be possible to conclude how far the NACS contributed to the modernisation of the Spanish primary sector on the basis of the volume of loan capital and the characteristics of the transactions completed.*